REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021). Ref: 2021-0075

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 se **ADMITE** la presente Acción de Tutela promovida por la señora **MARIA GRACIELA MARTINEZ RINCON** en contra de **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**. En consecuencia de lo anterior, por el Despacho se RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: Requiérasele a la accionante, para que manifieste bajo la gravedad de juramento si ha instaurado otra acción de tutela, por los mismos hechos y peticiones a la que aquí se tramita.

SEGUNDO: VINCÚLESE oficiosamente al SIMIT.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente acción de tutela a las entidades accionadas **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD** y **SIMIT**, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS** (2) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma.

CUARTO: NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

QUINTO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)